



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO:	EJECUTIVO CIVIL
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2024-00018-00
DEMANDANTE:	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO:	GALVENIS RAFAEL SILVA MEJIA.
FECHA:	02 DE ABRIL DE 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, observa el despacho que en providencia anterior se inadmitió la demanda y a la fecha no se ha subsanado las falencias vistas. No obstante, se vuelve a revisar la formalidad de la demanda encontrando que los defectos resaltados en el auto del 29 de febrero de 2024, era necesario que se corrigieran y no se hizo, razón por la cual se aplicará las consecuencias del artículo 90 del C.G.P., rechazando de plano la demanda.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo, Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por CREDIVALORES – CREDISERVICIO S.A, contra el demandado GALVENIS RAFAEL SILVA MEJIA, según las consideraciones.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda junto con sus anexos a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada